

EXPEDIENTE 2018-00413

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez en firme la anterior providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas **en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd85e6fcedb30ba7cb5ce694eec0106f5c3e6f776a6c5e01d9e87137275a3
575**

Documento generado en 09/11/2020 11:45:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>